



MAR DEL PLATA, 24 de junio de 2020

VISTO que de fojas 21 a 26 del expediente n° 8-3888/19 el Sr. Secretario Académico eleva el proyecto de modificación del Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2020, en el marco de la excepcionalidad producida por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Calendario Académico fue aprobado por Ordenanza de Consejo Académico n° 1293/19 y modificado por Ordenanza de Consejo Académico n° 1383/20.

Lo establecido en la Resolución de Decanato n° 691/20, que aprueba las normas para el funcionamiento de actividades académicas de esta Facultad de Ingeniería en el marco del ASPyO.

Que en sesión de Consejo Académico n° 2 del 22 de junio del año en curso, se aprueba, por mayoría, el Calendario Académico 2020 que se glosa de fojas 29 a 32.

Que la presente Ordenanza fue proyectada bajo la modalidad de teletrabajo.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Modificar el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2020, aprobado por Ordenanzas de Consejo Académico n°s 1293/19 y 1383/20, de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo a la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1393